



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0320-2022-DGA/UNISCJSA

Chanchamayo, 20 de diciembre de 2022

VISTO:

La Resolución Directoral N° 0302-2022-DGA/UNISCJSA, el Informe N°1254-2022-UA DGA/UNISCJSA Informe Legal N°489-2022-OAJ/UNISCJSA y demás documentos que forman parte de la presente;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; del mismo modo el Artículo 8° de la Ley N°30220 Ley Universitaria establece que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normativa aplicable e implica la organización de su sistema académico, administrativo y económico, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y manejar sus fondos con las responsabilidades que impone la Ley;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 361- 2022-UNISCJSA, de fecha 26 de octubre de 2022, se DESIGNA al Mg. Florentino Cesar Muñico Vilchez en el cargo de confianza como DIRECTOR de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, a partir del 03 de noviembre de 2022, exhortando el cumplimiento de sus funciones establecido en el Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos normativos de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, con Resolución Presidencial N° 095- 2022-UNISCJSA/P, de fecha 03 de noviembre de 2022, se otorga la delegación de LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales para un cabal y eficaz desempeño de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, las que serán resueltas a través de Resolución de la Dirección General de Administración para los siguientes Trámites Administrativos Diversos y en Materia de Contrataciones con el Estado.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N°338-2021-CO/UNISCJSA, de fecha 28 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 551, Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Con, Resolución Directoral N°003-2021-DGA/UNISCJSA, de fecha 18 de enero de del presente esta Dirección APRUEBA el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para el Año Fiscal 2022;

Con, Resolución Directoral N°010-2021-DGA/UNISCJSA, de fecha 08 de febrero, Resolución Directoral N°015-2022, de fecha 22 de febrero (...), Resolución Directoral N°0302-2022-DGA/UNISCJSA, de fecha 06 de diciembre del presente esta Dirección APRUEBA la última modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para el Año Fiscal 2022;

Con, Informe N°1215-2022-UA-DGA/UNISCJSA, de fecha 08 de diciembre de 2022 el Responsable de la Unidad de Abastecimiento solicita autorización para arrendamiento de inmueble según Informe N°182-2022-ACP-CRMC/UNISCJSA, de fecha 07 de diciembre de 2022, solicita autorización y trámite para la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de los ambientes administrativos y oficina del rectorado de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION



Con. Memorando N°3145-2022-DGA/UNISCJSA, de fecha 08 de diciembre, esta dirección remite requerimiento para contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de los ambientes administrativos y oficina del rectorado de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para continuidad del trámite.

Con. Informe N°1228-2022-UA-DGA/UNISCJSA, de fecha 13 de diciembre de 2022, el Responsable de la Unidad de Abastecimiento, solicita previsión presupuestal para contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de los ambientes administrativos y oficina del rectorado de la UNIVERSIDAD Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, por el importe de S/102,000.00 soles.



Con. Informe N°090-2022-OPP/UNISCJSA, de fecha 15 de diciembre de 2022, la Jefa de la oficina de Planeamiento y Presupuesto remite informe de previsión presupuestal para contrata de alquiler de ambientes administrativos, *en cumplimiento a los establecido en el Art. 13 previsión presupuestaria de la Directiva N°002-2021-EF/50.01- Directiva para la ejecución presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N°0022-2021-EF/50.01* y en consideración a los vertido en los párrafos precedentes, se remite constancia de previsión presupuestaria N°PP-551001-004, según detalle:

SOLICITANTE	DETALLE DEL BIEN, SERV. U OBRA	FTE FTO	CLASIFICADOR DE GASTO	PREVISIÓN S/.			TOTALES S/.
				AÑO 2023	AÑO 2014	AÑO 2015	
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO/ CONTROL PATRIMONIAL	ALQUILER DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	R.O	2. 3.2.5.1.1	102.000.00			102.00.00

Con. Informe N°1254-2022-UA-DGA/UNISCJSA, de fecha 15 de diciembre de 2022, el Responsable de la Unidad de Abastecimiento, solicita la inclusión de procedimientos de selección (Contratación Directa) *según los alcances del literal e) del numeral 3.1. del Artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y sus modificatorias, la misma que establece normas para las contrataciones de bienes, servicios y ejecución de obras, como se detalla a continuación:*

N°	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR TOTAL S/.	PROYECTO/ÁREA SOLICITANTE	P.S	F.F
01	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA.	1 SERV.	102.000.00	UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL	CD	00

Con. Informe Legal N°489-2022-OAJ/UNISCJSA, de fecha 16 de diciembre del presente el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en respuesta al Oficio N°1273-2022-DGA/UNISCJSA, emite opinión legal sobre inclusión al PAC de la inclusión de procedimientos de selección (Contratación Directa) "ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA", concerniendo la emisión del acto resolutorio correspondiente.

BASE LEGAL:

Según Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, establece en el artículo 6, numeral 6.2 refiere que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION



Asimismo, el Artículo 41 del Reglamento de la Ley N°30225 en su numeral 41.1 menciona. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección, cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el reglamento.

Según la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, en su numeral 6.2 menciona que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocadas en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la ley o no, y de la fuente de financiamiento asimismo el numeral 6.3 refiere que el PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad las que a su vez proviene de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar por último el numeral 6.4 mencionar que: las entidades deben elaborar, probar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la ley, su reglamento y la Directiva.



Según, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; específicamente en el numeral 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, establece lo siguiente:

- 7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
- 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Asimismo, el numeral 7.7.1. de la citada directiva establece que, "Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC de la Entidad, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones programadas en el PAC en la fecha prevista, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás órganos y de todo funcionario o servidor de la Entidad que intervenga en los procesos de contratación en el marco de sus funciones previstas en la Ley, el Reglamento y las normas de organización interna de la Entidad".

De acuerdo con el Decreto Supremo N°084-2022-EF, de fecha 30 de abril de 2022, se Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 62 589 395,00 (SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor de diversas Universidades Públicas, para financiar inversiones y actividades académicas relacionadas al fomento e incremento de la oferta en el nivel académico de pregrado, de conformidad con el artículo 58 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación.

De conformidad a la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el D.S. N°377-2019-EF y el D.S. N°168-2020-EF; y en uso de las facultades otorgadas con Resolución Presidencial N°095-2022-UNISCJA/P y contando con los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y la oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Vigésimo Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, al Año Fiscal 2022, en la cual se incluye un procedimiento de selección, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR TOTAL S/.	PROYECTO/ÁREA SOLICITANTE	P.S	F.F
01	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA.	1 SERV.	102.000.00	UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL	CD	00



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente resolución sea publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), de acuerdo a lo indicado en el artículo 15° del TUO de Ley N°30225, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF; y artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de ser aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución según el párrafo anterior.

ARTÍCULO CUARTO. - HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Unidad de Abastecimiento, Órgano de Control Interno, Oficina de Tecnologías de la Información y demás dependencias de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para los fines que estimen convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Mg. F. CESAR MUÑOZ VILCHEZ
MAT. N° 08-819 CCPJ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION